



166

VISTO:

El Expediente N° 696.912-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que obra Resolución N° 0981 de fecha 24 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, mediante la cual se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/26, tendiente al mejoramiento del sistema eléctrico en la escuela Primaria Provincial N° 40 de la localidad de Pico Truncado, dependiente de este organismo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que regirá el presente llamado a Licitación Pública, facultando a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, fijar número fecha y hora de Apertura de Ofertas;

Que obra Resolución N° 1003 de fecha 27 de abril de 2026, emanada de la presidencia de este organismo, mediante la cual se fija como fecha de Apertura para el presente procedimiento el día 01 de junio de 2026 a las 11:00 hs, en las instalaciones del Consejo Provincial de Educación;

Que obra Nota N° 754/2026 de la Dirección de Adquisiciones y Servicios a la Dirección General del Boletín Oficial, mediante la cual solicita disponer la publicación del aviso al llamado de la Licitación Pública N° 10/26;

Que obra Nota N° 757/2026 de la Dirección de Adquisiciones y Servicios a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios – Dirección de Control y Registro de Pauta Oficial -, mediante la cual solicita la publicación del llamado a Licitación Pública y, amplia difusión en los medios escritos locales y nacionales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° Inc. a) del Decreto N° 1678/22 (Reglamento de Contrataciones del Estado) y Decreto N° 692/92;

Que obran incorporadas las constancias que acreditan la publicación del llamado a Licitación Pública N° 10/2026 por parte de los organismos intervinientes, efectuándose la difusión correspondiente en el Portal Oficial de Contrataciones de la Provincia a partir del día 30/04/2026, así como en el Boletín Oficial de la Provincia los días 30/04/2026 y 05/05/2026 y en diarios de circulación local los días 30/04/2026, 02/05/2026 y 03/05/2026;

Que la Dirección de Adquisiciones y Servicios procedió asimismo a remitir, con fecha 05/05/2026, correos electrónicos a diversas firmas comerciales del rubro, conforme consta a fs. 103;

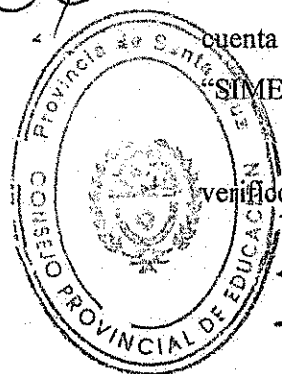
Que a fs. 107-109 obra Acta de Apertura, de la cual surge la presentación de un único oferente, la firma comercial "SIMEICO S.A.S.", quien cotiza la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 73.888.000,00), constituyendo garantía de oferta mediante transferencia bancaria del Banco Santander, comprobante N° 98646821, por el importe de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 738.880,00);

Que obran constancias de ingreso y movimientos debidamente conformados en la cuenta bancaria N° 86-1-419726 "Fondos de Terceros – CPE", correspondiente a la firma comercial "SIMEICO SAS";

Que mediante Informe de Recursos N° 121/2026, la Dirección Provincial de Finanzas verificó el ingreso de los fondos correspondientes a la garantía de oferta constituida por el

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RÍO GALLEGOS 25 JUN 2026

SILVANA M. PRESA
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



1580

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'J'

Handwritten initials 'EP'

//.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RECIBO
167

//2.-

proveedor;

Que a fs. 146 la Dirección de Adquisiciones y Servicios confeccionó el correspondiente Cuadro de Aspectos Formales, detallando la totalidad de la documentación presentada por el oferente;

Que obra Acta de Preadjudicaciones N° 17/2026, mediante la cual la Comisión de Preadjudicaciones aconseja: aprobar el trámite correspondiente al primer llamado de la Licitación Pública N° 10/2026; desestimar la oferta presentada por la firma "SIMEICO S.A.S." por incumplimiento de las Cláusulas 9° inciso d), 28° y 30° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigió el procedimiento; declarar fracasado el primer llamado; ejecutar la garantía de oferta constituida, conforme a lo previsto en la Cláusula 9° "Inadmisibilidad de Ofertas" del citado Pliego, la cual establece, en su inciso d), la inadmisibilidad de las ofertas formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, disponiendo asimismo que, en tales supuestos, el oferente perderá la garantía de oferta constituida; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 77 del Anexo I del Decreto N° 1678/22 - Reglamento de Contrataciones del Estado-. Finalmente, aconseja autorizar la realización de un segundo llamado;

Que en el marco de lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 0789/25, las actuaciones fueron remitidas a la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

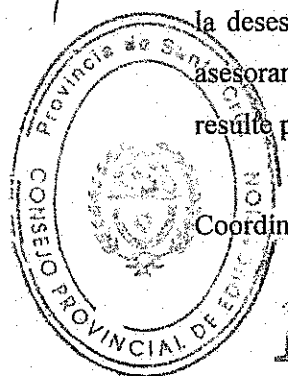
Que obra Providencia N° 0058/2026 de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Públicas, mediante la cual se recuerda que las decisiones adoptadas por la Comisión de Preadjudicaciones poseen carácter consultivo y no vinculante, por lo que corresponde a esta instancia evaluar la persistencia de la necesidad que motivó la contratación y, en su caso, autorizar la realización de un segundo llamado, disponiendo asimismo la confección del instrumento legal pertinente;

Que obra correo electrónico remitido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios con fecha 08 de junio de 2026, mediante el cual se notificó a la firma comercial antes mencionada el Acta de Preadjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 1678/22;

Que obra nota aclaratoria de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, mediante la cual se deja constancia de que, si bien el Acta de Preadjudicación N° 17/2026 obrante a fs. 147 aconseja desestimar la oferta presentada por la firma comercial "SIMEICO S.A.S." y ejecutar la garantía de oferta constituida, resulta necesario requerir previamente el asesoramiento del órgano rector respecto del procedimiento aplicable para la efectiva ejecución de dicha garantía. En consecuencia, concluye que corresponde confeccionar el instrumento legal pertinente disponiendo la desestimación de la oferta y la declaración de fracaso del primer llamado, solicitar el referido asesoramiento y, una vez obtenida la respuesta correspondiente, dictar el acto administrativo que resulte procedente para la ejecución de la garantía y la continuidad del trámite;

Que obra Nota N° 490/2026 de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Coordinación Regional, mediante la cual se informa que la necesidad que motivó el inicio del

//.-



1580

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ
RIO GALLEGOS 25 JUN 2026

SILVANA M. PRESA
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

168

///3.-

presente procedimiento permanece plenamente vigente, solicitándose asimismo evaluar la factibilidad de reducir los plazos de convocatoria previstos, con el objeto de optimizar los tiempos administrativos involucrados y propiciar una tramitación más ágil y eficiente;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley Provincial N° 3810 – Título VII – Sección III – Artículo 137º- Inciso a), y Artículo 139º- Inciso c) y excepcionalmente conforme al segundo párrafo del Artículo 8º inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I – A del Decreto N° 1678/22);

Que obra Dictamen N° 895/26 de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de este organismo a fs. 163/vta y 164;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el trámite del primer llamado a Licitación Pública N° 10/2026, tendiente al mejoramiento del sistema eléctrico en la Escuela Primaria Provincial N° 40, de la localidad de Pico Truncado, dependiente de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma comercial: “SIMEICO SAS” por incumplimiento de las cláusulas 9º Inciso d), 28º y 30º Inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR FRACASADO, el primer llamado de la Licitación Pública N° 10/26, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a realizar el segundo llamado con reducción de plazos de la Licitación Pública N° 10/2026, tendiente al mejoramiento del sistema eléctrico en la Escuela Primaria Provincial N° 40, de la localidad de Pico Truncado, dependiente de este organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá el segundo llamado a Licitación Pública N° 10/2026, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, a efectuar el segundo llamado a Licitación Pública N° 10/26, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, fijar número, fecha y hora de Apertura de Ofertas, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

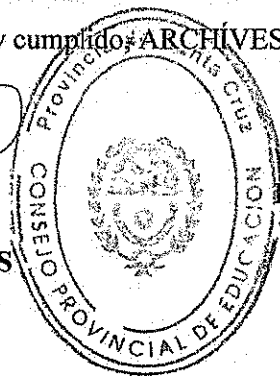
ARTÍCULO 7º.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Administración Presupuestaria y Tribunal de Cuentas, dése a conocer y cumplido ARCHÍVESE.-

SILVANA M. PRESA
Directora General de Licitación
Consejo Provincial de Educación

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ.
RIO GALLEGOS 25 JUN 2026

Carla Belén Cárdenas

Prof. CARLA BELÉN CÁRDENAS
Directora Provincial de
Administración Presupuestaria



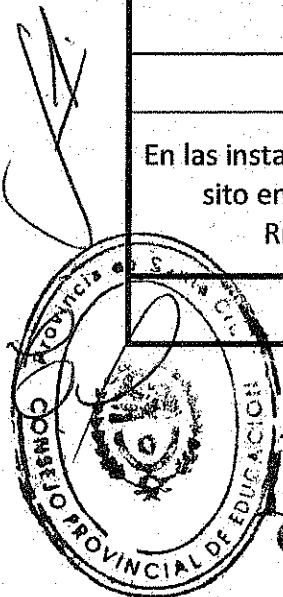
IRIS Adriana Rasgido

Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

1580



GOBIERNO DE SANTA CRUZ	
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	
CARÁTULA - CONVOCATORIA	
PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	
Licitación Pública Nº 10/2026 – SEGUNDO LLAMADO	
Expediente Nº: 696.912 -CPE-2026	Ejercicio: 2026
RUBRO COMERCIAL	
Rubro afín al motivo del Llamado	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL Nº 40 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”	
COSTO DEL PLIEGO	\$ 75.073,87
RETIRO DE PLIEGOS	
Lugar / Dirección	Horario
Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 - C.P 9400 – Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
CONSULTAS	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Por escrito al Consejo Provincial de Educación Dirección de Adquisiciones y Servicios Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 - 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. o por mail a d.adqyservicios@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 15:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Lugar / dirección	Plazo y horario
Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas. De lunes a viernes de 10:00 a 15:00.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
Lugar / dirección	Fecha / hora
En las instalaciones del Consejo Provincial de Educación, sito en Pdte. Néstor C. Kirchner Nº 1381 -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. : / /
Muestras	NO



580
COPIA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley Nº 3.755/21 y su modificatoria, Ley Nº 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2. Pliegos

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y las Cláusulas Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

3. Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

4. Plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

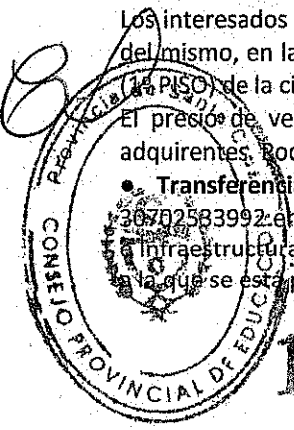
5. Retiro pliego – Constitución Domicilio de Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, previo pago del costo del mismo, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación, Avda. Pdte. Kirchner Nº 1381 del PISO de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

• **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente Nº 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702583992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.

[Handwritten signature]



1580
COPIA



• **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 1-416144/9 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800041614490 a la Orden de RENTAS GENERALES TGP.

Debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección de Adquisiciones y Servicios enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recepción.

6. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5ª), en el horario de 10:00 a 15:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico: d.adqyservicios@gmail.com

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 13ª).

La Dirección de Adquisiciones y Servicios del Consejo Provincial de Educación podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

7. No podrán ser Oferentes

- Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

Con su oferta los interesados deberán acompañar declaración jurada manifestando que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos mencionados en la presente Cláusula.

8. Ofertas – Su presentación

Las ofertas se presentarán ante la Dirección de Adquisiciones y Servicios dependiente del Consejo Provincial de Educación, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 1381 (1º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

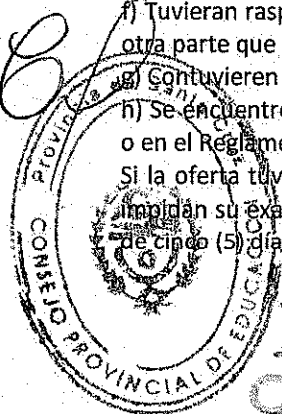
- Deberán ser redactadas en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.
- Presentarse en Original (con firma original).
- Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma en ambos lados).
- Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- Estuvieran escritas con lápiz o sus firmas sean escaneadas / digital.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.



1580
COPIA



10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

11. Antecedentes de adjudicado

El adjudicatario NO deberá registrar antecedentes negativos en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de verificarse la existencia de antecedentes, la oferta podrá ser desestimada sin más trámite.

12. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra/contrato.

13. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante **declaración jurada**, deberán:

- Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 7º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Dirección de Adquisiciones y Servicios el cambio del mismo, siendo válidos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

14. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** sito en calle Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1.381, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CUENTA CORRIENTE N° 014197266, "Fondos de Terceros" ALIAS DRAGA.CAUCHO.PARRA - CBU N° 08600011-01800041972668** acompañando el comprobante pertinente.

- Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

15. Garantía de Impugnación

Aquel oferente que pretenda impugnar el procedimiento deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación constituida a nombre del: **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, sito en Av. Kirchner N° 1381, 1° piso - (9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Consejo Provincial de Educación (CUIT 30-66001981-5), o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 1-419726/6- "Fondo de Terceros", CBU 0860001101800041972668 acompañando la boleta pertinente.

- Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto N° 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 1584 del Código

1580
COPIA



Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la Adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

16. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 14ª) y bajo idénticos requisitos.

La presente garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva y lo establecido en el Anexo IV.

17. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

18. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

19. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)- documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

20. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Impugna del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

21. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- El pliego de condiciones particulares.
- La oferta adjudicada.
- La adjudicación.
- La orden de compra.

22. Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

23. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto 1678/22).

1580
COPIA



24. Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por el organismo licitante en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

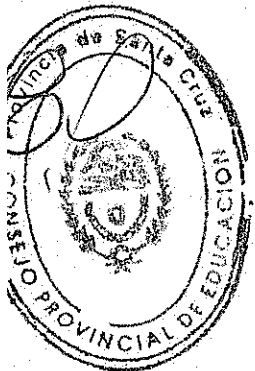
A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores. Las resoluciones que el organismo licitante adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

25. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)
- Normativas concordantes.

[Handwritten mark]



1580

COPIA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

26. Objeto

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 40 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Planilla de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante del presente.

27. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

28. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

29. Ofertas – requisitos

La cotización se efectuará en PESOS.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Se deberá cotizar por renglón completo.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión de los bienes solicitados por el Consejo Provincial de Educación considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado –dentro del establecimiento educativo-, seguros, embalaje, etc.-

Es **obligatorio indicar MARCA**, modelo, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

30. Ofertas – Documentación a integrar

La Oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Pliego y toda la documentación que integre el sobre firmado en todas y cada una de sus fojas** (en el caso de ser impresión doble faz, la misma debe tener sello y firma original en **ambos lados**).
- b) **Oferta económica conforme Planilla de Cotización** que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Pliego.
- c) **Copia certificada del Poder Vigente a la fecha de apertura del firmante.**
- d) **Inscripción en el Registro Único de Proveedores** de la Provincia de Santa Cruz en el rubro afín al motivo del llamado.
- e) Folletos, fotos, ilustraciones etc., y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta y permitan apreciar las características principales de los productos ofrecidos, sin perjuicio de los documentos que oportunamente puedan requerirse.
- f) **Constancia de constitución de garantía de oferta** (cláusula 14º).
- g) **Declaración Jurada de Disponibilidad de Stock** (completar Anexo II).
- h) **Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar** (Completar Anexo III).
- i) **Declaración Jurada de Garantía de los trabajos realizados** (completar Anexo IV).
- j) **Declaraciones Juradas conforme Cláusulas 7, 13 y 14 del presente Pliego.**
- k) **Recibo original** que acredite la adquisición del Pliego.

31. Especificaciones técnicas

El adjudicatario que brinde el servicio deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas e indicadas en la planilla de cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego.

32. Adjudicación – comunicación

La adjudicación se hará a favor de un único oferente para facilitar la organización y coordinación de las reparaciones solicitadas en el presente Pliego y ANEXO I y se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.



1580
COPIA



33. Inicio y Duración del Servicio

El servicio deberá estar operativo de **forma inmediata** a partir de la fecha de emisión y recepción de la Orden de Compra, contemplando un plazo de inicio del servicio, hasta CATORCE (14) días corridos a partir de la recepción.

La duración del plazo para el servicio no debe superar los SESENTA (60) días corridos, contemplando día sábado y domingo.

34. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio el adjudicatario debe incluir todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento educativo afectado.

35. Dotación de personal

El adjudicatario establecerá la cantidad de personal que considere necesario para una eficiente ejecución del servicio de adquisición y colocación de carpinterías, el cual tendrá relación directa con el proveedor del servicio.

El personal que designe el adjudicatario deberá ser idóneo y estar capacitado para la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido en el presente Pliego. En caso de que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar verifique que el personal designado no cumple con los requisitos técnicos y personales, solicitará al Adjudicatario su reemplazo.

36. Conducción de los trabajos

El adjudicatario será responsable de la conducción de su personal y de la ejecución de los trabajos asegurando un correcto desarrollo de los mismos y el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio.

37. Supervisión

El desarrollo de las tareas en el marco de la presente contratación será supervisado por la **Subsecretaría de Infraestructura Escolar**.

38. Visita edilicia

A los efectos de realizar su cotización, los interesados deberán contactarse con la Subsecretaría de Infraestructura Escolar al correo electrónico admiinfraestructuracpe@gmail.com para coordinar la **visita obligatoria** para realizar la respectiva cotización y deberán presentar declaración jurada (completando el Anexo III) en la que manifiesten que tomaron conocimiento y obtuvieron información sobre el lugar donde se prestará el servicio.

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario no podrá aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del servicio en tiempo y forma motivados en características propias del lugar, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar, los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

39. Lugar de prestación de servicios

El servicio se realizará en el establecimiento indicado en la Planilla de cotización del Anexo I, en el domicilio PELLEGRINI N° 1047 de la localidad de PICO TRUNCADO.

40. Disponibilidad de stock

Los oferentes deberán garantizar mediante declaración jurada (completando el Anexo II) la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado.

41. Recepción Provisoria

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, supervisará y efectuará las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de las condiciones y calidad del servicio brindado luego de lo cual, y en caso de que no se formulen observaciones, emitirá una recepción provisoria, que tendrá vigencia hasta la confección de la recepción definitiva. La recepción deberá conformarse cuando el servicio haya finalizado y esté habilitado su uso y cumpla con el objetivo para el cual fue proyectado.

42. Recepción Definitiva

El organismo Licitante, a través del personal de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, confeccionará la recepción definitiva, solo si la recepción provisoria se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y efectuados los trabajos de conservación que previera el Anexo IV. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de SEIS (6) meses computados a partir de la conformidad definitiva.

43. Forma y plazo de Pago

El pago se efectuará en pesos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario dentro de los 30 días corridos a partir del día siguiente de la conformidad definitiva o de la fecha de presentación de la factura.

44. Documentación a presentar para el Pago

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° piso, C.P. 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Factura original.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.
- Es requisito indispensable estar VIGENTE en el Registro de Proveedores del Estado al momento de la prestación del servicio.
- Constancia de CBU emitida por el banco y certificada por el titular de la cuenta.

1580 COPIA.



La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada **imposibilitará el pago**, habilitando al Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

45. Facturación - Presentación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del Consejo Provincial de Educación, (CUIT 30-66004981-5), y presentarlas en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Av. Kirchner N° 1381, 1° Piso, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- d) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Importe total neto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

A los efectos de evitar demoras en la tramitación de los pagos, se informa que en relación a la Resolución General N° 5614/24 del Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, no se recibirán las Facturas Tipo B cuya emisión no contengan en el espacio inferior izquierdo el apartado titulado "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)" con los datos "IVA Contenido" y "Otros Impuestos Nacionales Indirectos" (solo internos).

En el caso que el IVA no esté discriminado en la facturación, será necesario que informen a este organismo si el concepto facturado se encuentra Exento en el IVA y aclarar bajo qué ley especial y/o en qué artículo de la Ley N° 20.631 de IVA se encuentra regulada tal exención.

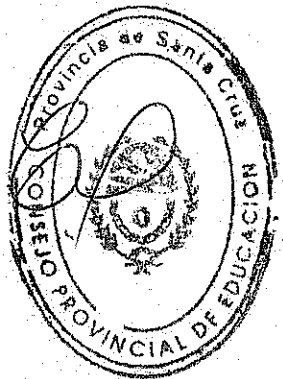
46. Prohibiciones

El Adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el cumplimiento del objeto contractual, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

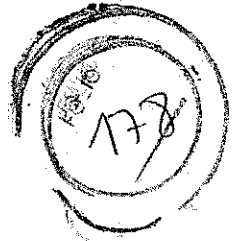
47. Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Gallegos, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en la misma.

[Handwritten signature]



1580
COPIA



PLIEGO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas son obligatorias para las propuestas que se efectúen.

Todos los trabajos cotizados incluyen material, mano de obra y herramientas necesarias para la completa ejecución de la tarea solicitada.

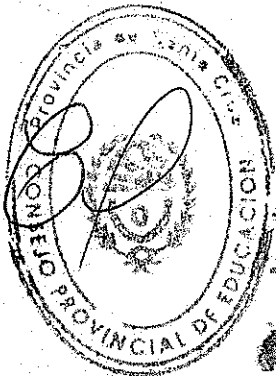
48. GENERALIDADES.

El objeto de la presente Licitación Pública comprende las "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA Nº 40" en la calle Pellegrini N° 1047 de la localidad de PICO TRUNCADO, Dpto. Deseado, de la provincia de Santa Cruz.

49. FISCALIZACION

La fiscalización de los trabajos a cargo del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representada por el o los profesionales designados en calidad de Inspector de Obra o Supervisores Especializados, con referencia al cumplimiento del presente Contrato en sus aspectos técnicos y/o administrativos.

[Handwritten signature]



1580

COPIA



ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

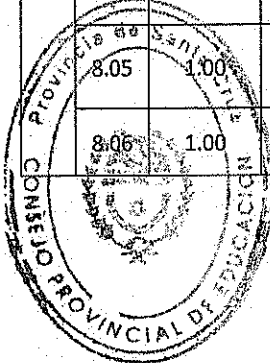
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION						
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 - CPE – 2026 – SEGUNDO LLAMADO						
EXPEDIENTE N° 696.912/2026						
ACTO DE APERTURA						
FECHA Y HORA: / /				Dirección de Adquisiciones y Servicios, Consejo Provincial de Educación.		
DATOS DEL OFERENTE						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						
PROVEEDOR N°		CORREO ELECTRÓNICO			CUIT	
ITEM	CANT.	UNIDAD	DESIGNACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
TABLERO PRINCIPAL – PATIO CUBIERTO, ADMINISTRACION Y AULAS						
1.01	1,00	glb.	Revisión general de tablero principal y limpieza de borneras, verificar circuitos y dimensionamiento de artefactos de protección según consumo, detección de fallas.			
1.02	4.00	Un.	Adquisición de protección de tensión digital monofásico según cálculo de especialista.			
1.03	4.00	Un.	Instalación de protección de tensión por cada disyuntor, verificado según dimensionamiento en cálculo de consumo.			
1.04	1.00	Un.	Corrección de llave termomagnética trifásica 40ª que se encuentra en baja, revisión de conexiones, detección de falla o cortocircuito.			
1.05	1.00	glb.	Reemplazo de tubos led que se encuentren quemados, mal instalados o sean fluorescentes, en caso de no contar con artefacto o no ser compatible, cambiar o instalar artefacto nuevo.			
1.06	5.00	Un.	Adquisición de juego de tomacorrientes, caja plástica exterior, bastidor de 2 módulos, tapa y 2 tomacorrientes			
1.07	5.00	Un	Instalación de juego de tomacorrientes, 2 para el patio cubierto y 1 para cada aula de las 3 ubicadas en este bloque			
1.08	1.00	glb.	Cableado y canalización (caño PVC 3/4" c/cable 2,5 mm2) Fase, Neutro y descarga a tierra, para nuevo circuito de tomacorrientes			
1.09	1.00	glb.	Corrección de circuito de Luminaria Farola 100w Led, Alumbrado Público Exterior, Luz Fría/blanca			
1.10	12.00	Un.	Adquisición de Luminaria Farola 100wLed, Alumbrado Público Exterior, Luz Fría/blanca			
1.11	12.00	Un.	Reemplazo de Cabezal por Luminaria Farola 100w Led, Alumbrado Público Exterior, Luz Fría/blanca			
1.12	12.00	Un.	Acondicionamiento de postes de luz de luminarias, reposición de tapas, acondicionamiento de cableado interno			
TABLERO SECCIONAL TSO1						
2.01	1,00	Un.	Adquisición de protección de tensión digital según cálculo de especialista			
2.02	1.00	Un.	Instalación de protección de tensión para tablero seccional			
TABLERO SECCIONAL TSO2						
3.01	1,00	Un.	Verificar circuito, que sector suministra, revisión de conexiones, detección de falla o cortocircuito			
3.02	1.00	Un.	En caso de alimentar sala de máquinas, anular circuito			

1580 COPIA



	3.03	1.00	Un.	En caso de alimentar sala de máquinas, instalar nuevo tablero seccional en sala de máquinas con sus elementos de seguridad correspondientes y llave termomagnetica por cada equipo de calefacción respetando normativas.		
TABLERO SECCIONAL TSO3 - AULA INFORMATICA						
4	4.01	1.00	Un.	Revisión general de tablero, verificar circuitos y dimensionamiento de artefactos de protección según consumo, detección de fallas		
	4.02	1.00	Un.	Corrección de canalización de tomacorrientes periscopios que van por el piso, verificar su correcta conexión y fijación		
TABLERO SECCIONAL TSO4 - SECTOR AULAS Y NUCLEO HUMEDO						
5	5.01	1.00	Un.	Revisión general de tablero, verificar circuitos y dimensionamiento de artefactos de protección según consumo, detección de fallas		
	5.02	1.00	Un.	Reemplazo de tubos led que se encuentren quemados o mal instalados, en caso de no contar con artefacto o no ser compatible, cambiar o instalar artefacto nuevo.		
TABLERO SECCIONAL TSO5 - SALA DE BOMBEO						
6	6.01	1.00	Un.	Adquisición de protección de tensión digital monofásico según cálculo de especialista		
	6.02	1.00	Un.	Instalación de protección de tensión		
	6.03	1.00	glb.	Revisión general de tablero, verificar circuitos y dimensionamiento de artefactos de protección según consumo, detección de fallas		
TABLERO SECCIONAL TSO6 - GIMNASIO						
7	7.01	1.00	Un.	Anulación y Desmantelamiento completo de tablero		
	7.02	1.00	glb.	Instalación de tablero completo para Gimnasio, conteniendo todos sus elementos de protección y seguridad, según normativa, tales como reguladores de tensión, disyuntor y tomacorrientes por circuitos, calculados según consumo por electricista matriculado		
	7.03	1.00	glb.	Desmantelamiento de canalización y bocas existentes en sector gimnasio		
	7.04	1.00	glb.	Adecuación y verificación de canalización para las dependencias del gimnasio, ver zonas húmedas, evitar humedad en canalizaciones		
	7.05	1.00	glb.	Canalización nueva (caño PVC ¾" c/cable 2,5 mm ²) Fase, neutro y descarga a tierra para sector gimnasio		
	7.06	24	Un.	Instalación de bocas de luz por cada artefacto lumínico		
	7.07	24	Un.	Adquisición de Lámpara Colgante Ufo Industrial Galponero Led 200w Highbay Macroled color Blanco		
7.08	24	Un.	Instalación de Lámpara Colgante Ufo Industrial Galponero Led 200w Highbay Macroled color Blanco			
GENERAL						
8	8.01	1.00	glb.	Medición de tensiones y corrientes por circuito, detección de sobrecargas y pérdidas de tensión.		
	8.02	1.00	glb.	Revisión del estado de llaves termomagnéticas y disyuntores por cada tablero; reemplazo de protecciones defectuosas o subdimensionadas respetando normativas.		
	8.03	40.00	Un.	Adquisición de luminaria LED tipo tubo led color blanco de 18w de 1,2m		
	8.04	10.00	Un.	Adquisición de artefactos para luminaria LED tipo tubo led de 1,2m		
	8.05	1.00	glb.	Verificación del aislamiento eléctrico y detección de posibles fugas o cortocircuitos en toda la red.		
	8.06	1.00	glb.	Ensayo de funcionamiento general de artefactos y equipos conectados (bombas, luminarias, tomas)		

[Handwritten signature]



1580 COPIA



8.07	1.00	g/b.	Provisión de jabalina de cobre revestido, 5/8" x 2,40 m, excavación, colocación y compactado de terreno, conexión a tablero general y tablero seccional de gimnasio. El número definitivo de jabalinas se determinará luego de la medición de resistencia inicial. Los valores normativos se ajustarán conforme a Reglamento AEA 90364(IRAM 2281).		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:					

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE STOCK
(COMPLETAR)**

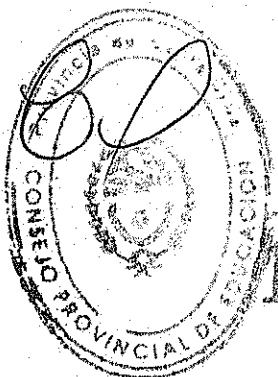
Río Gallegos, ____ de _____ 2026

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente Declaramos que garantizamos la disponibilidad de stock de todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo el servicio indicado en el Anexo I, en el plazo establecido.

.....

Firma y Sello del oferente



1580

COPIA



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR
(COMPLETAR)

Río Gallegos, ____ de _____ 2026

El que suscribe _____, D.N.I. _____, en nombre y representación de la empresa _____, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en el establecimiento donde se desarrollará el servicio motivo de la Licitación Pública, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos conforme planilla ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Técnico y sus Anexos.

.....
Firma y Sello del oferente

[Handwritten signature]



1580

COPIA



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(COMPLETAR)

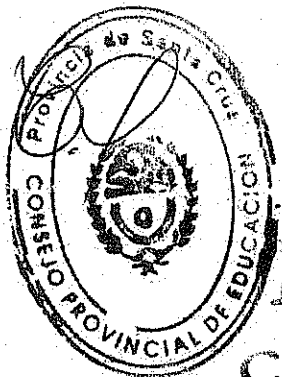
Río Gallegos, ____ de _____ 2026

Por la presente declaramos bajo carácter de declaración jurada que aceptamos cumplir con las condiciones de garantía a continuación establecidas:

1. Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de la totalidad de los trabajos realizados por el término de **SEIS (6) meses**, contado a partir de la recepción provisoria.
2. Subsanan, sin costo adicional para el organismo contratante, cualquier falla, vicio oculto, defecto o inconveniente derivado de las tareas ejecutadas, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa:
 - Deficiencias en el **recambio de cableado**, empalmes, conexiones y terminales, asegurando el cumplimiento del **balance técnico** y la sección de conductores aprobada.
 - Mal funcionamiento de **dispositivos de protección** (llaves térmicas, disyuntores), tableros, cajas de paso, tomacorrientes e interruptores instalados.
 - Fallas en el **tendido de cañerías**, bandejas portacables o conductos, incluyendo su fijación y nivelación.
 - Desequilibrio de fases, calentamiento excesivo de conductores o **fallas de aislación** derivadas de una incorrecta ejecución de los trabajos.
 - Cualquier daño en la instalación derivado de una **incorrecta manipulación o colocación de materiales eléctricos** de acuerdo a las normativas vigentes (AEA).
 - **Responder y revertir la situación comunicada**, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación por parte del organismo contratante, adoptando medidas inmediatas de mitigación en caso de riesgo eléctrico para la seguridad de los usuarios.

Toda reparación bajo garantía se realizará empleando materiales y procedimientos de calidad equivalente o superior a los originales, respetando estrictamente el balance de cargas proyectado.

.....
Firma y Sello del oferente



1580
COPIA